MANUAL DE GESTION Y TRAMITACION DE RECURSO DE RECLAMACIÓN DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL EL BOSQUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

INDICE

1.- PROPÓSITO	*3*
2.- ALCANCE	*3*
3.- DOCUMENTOS RELACIONADOS	*3*
4.- DEFINICIONES	*3*
5.- RESPONSABILIDADES	*4*
6.-PROCESO	*4-5*
7 INDICADORES	*5*
8 ANEXOS	*6*

1. PROPÓSITO

Establecer un procedimiento claro, uniforme y oportuno para la tramitación del recurso de reclamación interpuesto por aquellas personas a quienes se les haya denegado la expedición o renovación de su licencia de conducir por falta de idoneidad moral.
El procedimiento tiene por finalidad orientar al afectado respecto de la interposición del recurso, regular su tramitación ante el Juzgado de Policía Local y establecer los plazos y actuaciones necesarias para que el tribunal resuelva la procedencia de otorgar o renovar la licencia de conducir solicitada.

Marco normativo aplicable: Artículo 13,14,15 y 16 de la ley 18.290 y disposiciones procedimentales ley 18.287.

2. ALCANCE

El presente protocolo se aplica a la tramitación de los recursos de reclamación interpuestos por postulantes a quienes se les haya denegado la expedición o renovación de una licencia de conducir por falta de idoneidad moral.

Comprende las actuaciones que se desarrollan desde la presentación del recurso ante el Juzgado de Policía Local competente, incluyendo la recepción y análisis de los antecedentes aportados por el afectado, la tramitación del expediente, la resolución de la reclamación y las actuaciones posteriores a la sentencia.

Asimismo, comprende la comunicación de la resolución al postulante y a la respectiva Dirección de Tránsito, según corresponda.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Protocolo tramitación recurso de reclamación
- Instructivo de interposición de recurso de reclamación
- Modelo de presentación de recurso de reclamación.

4. DEFINICIONES

Por recurso de reclamación, se entiende al mecanismo mediante el cual el postulante a una licencia de conducir, cuya solicitud de expedición o renovación haya sido denegada por falta de idoneidad moral, puede recurrir ante el Juzgado de Policía Local competente,

dentro del plazo establecido, con el objeto de que el tribunal revise la decisión administrativa y determine si corresponde autorizar la obtención o renovación de la licencia de conducir.

5. RESPONSABILIDADES

Encargados del proceso de remate de vehículos Sr. Juez Titular o Subrogante, Secretario (a) Titular o Subrogante del Tribunal y el funcionario designado para la tramitación.

6. PROCESO

1. **Presupuesto de procedencia del recurso:** Rechazo de expedición de licencia o su renovación por falta de idoneidad moral. Situación calificada por el respectivo director de tránsito generalmente a través de la visualización del registro de condenas con vigencia que no exceda más de los 30 días.

2. **Actitud del afectado:** El postulante afectado podrá - ende facultativo para la persona - dentro de quinto día de notificada la resolución administrativa que deniega la expedición o renovación de la licencia de conducir por falta de idoneidad moral, concurrir al Juzgado de Policía Local de la comuna que denegó su licencia a fin de interponer recurso de reclamación.

3. **Interposición del recurso.** El tribunal dispondrá en sus dependencias y en lo posible en la página institucional un modelo del recurso a presentar ante el Juzgado a fin de que el postulante cuente con celeridad el documento con la información requerida para su presentación.

4. **Designación de funcionario**. Se designará funcionario encargado de orientar al usuario y tramitar el expediente.

5. **Tramitación**: Ingresado el recurso ante el juzgado, se procederá al análisis de los hechos que expone el solicitante y de la ponderación de los documentos que acompaña y respaldan su solicitud.

6. **Trámites intermedios a la sentencia**. Presentado el recurso, la causa de manera inmediata pasará a autos para resolver, se omitirá el llamado a comparendo y se procederá a resolver de plano el recurso.

7. **Plazos y sentencia:** Quedando la causa en estado de fallo y en un plazo no superior a 15 días se deberá dictar sentencia señalando si se puede o no proceder a la obtención de la licencia de conducir requerida.

8. **Trámites posteriores a la sentencia:** Dictada la sentencia esta se pondrá en conocimiento al postulante a través de correo electrónico a fin de que tome conocimiento de la resolución del tribunal, acogiendo o rechazando el recurso interpuesto por denegación de licencia de conducir por falta de idoneidad moral. Se hace presente que se pondrá en conocimiento a la dirección de tránsito de lo resuelto a través de la plataforma cero papeles o la existente para estos fines.

9. **Decisión tribunal:** El juez resolverá la solicitud con una resolución en que acoge o no la reclamación, pudiendo:
a) Si acoge la solicitud, por haber cumplido los requisitos de forma y de fondo ordenará al director de Tránsito se otorgue la licencia al solicitante. Señalando el plazo de extensión y cada cuánto deberá renovarla.
b) Si la deniega, el postulante deberá esperar 6 meses para reiterar la solicitud ante cualquier dirección de tránsito conforme a la última modificación legal.

El trámite es totalmente gratis para el usuario que lo solicite y debe realizarse en forma presencial.

7.- INDICADORES DE GESTIÓN

- Expediente de tramitación, compuesto por:
 - Recurso presentado
 - Acta de audiencia
 - Sentencia
- Oficio conductor a la dirección de tránsito.

8. ANEXOS:

- Protocolo tramitación recurso de reclamación
- Instructivo de interposición de recurso de reclamación
- Modelo de presentación de recurso de reclamación.

V.B

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
JUEZ
EL BOSQUE

JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SECRETARIA
EL BOSQUE

Patricio Peñaloza
Firmado digitalmente por Patricio Peñaloza
Fecha: 2026.10.13 13:27:41 -03'00'